

## **Consejo de Escuela**

Escuela de Política y Gobierno

Universidad Nacional de San Martín

ACTA 9/2021 REUNIÓN ORDINARIA, 8 de Septiembre de 2021

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Lucía Vincent  
Héctor Mazzei  
Jacqueline Behrend  
Leandro Losada  
Deborah Pragier  
Carlos Varetto  
Natalia Magnético  
Manuel Lorefice  
Ricardo Vallarino

Consejeros/as ausentes: Ana Laura Rodríguez Gustá  
Gabriel Bezchinsky  
Karina Manley  
Micaela Godoy  
Natalia Magnético

Asistentes: Vanina Lago  
Ximena Simpson

### Orden del día

1. Aprobación del acta de la reunión ordinaria del 11 de agosto.
2. Anuncios del Decano.
3. Convenio específico con la Confederación Latinoamericana de Trabajadores Estatales (CLATE) para el dictado de un curso sobre Teoría del Estado.
4. Convenio específico de Prácticas Profesionales con la Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC).

Siendo las 14 hs. comienza la reunión.

1. El Decano Ricardo A. Gutiérrez pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria del 11 de agosto. Se aprueba por unanimidad.

2. A continuación, el Decano informa que las autoridades y el personal no docente ya se encuentran trabajando presencialmente en las oficinas del Campus y de la sede del edificio Volta en Capital, alternándose en burbujas de días y horarios para respetar el aforo que requiere el protocolo. A solicitud del Decano, Vanina Lago y Ricardo Vallarino se alternan en el uso de la palabra para informar que el proceso se encuentra sin grandes inconvenientes. El Decano también informa que se encuentran en curso los preparativos para las elecciones de Consejeras y Consejeros de Escuela y Superiores para los claustros Docente y No Docente a realizarse en los días del 20 al 24 de septiembre, y para la elección del Claustro de Estudiantes, a realizarse del 12 al 16 de octubre. El recambio de Consejeras/os se realizará para la primera reunión de Consejo de Escuela luego de la elección de Consejeras/os Estudiantiles.
3. Seguidamente el Decano le da la palabra a la Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, quien expone sobre el Convenio Específico con la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadores Estatales (CLATE). El objetivo del Convenio es brindar un curso de formación para dirigentes y miembros de CLATE. El proyecto estará coordinado el Consejero Carlos Varetto, quien saluda la iniciativa. No habiendo objeciones, se aprueba en forma unánime.
4. La Secretaria de Extensión continua en el uso de la palabra para presentar el proyecto de Convenio específico de Prácticas Profesionales con la Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC), y comenta que en la convocatoria de Prácticas Profesionales vigente se encuentra incluida dicha institución. La Consejera Pragier solicita la palabra para destacar una vez más la importancia de la puesta en marcha y crecimiento del programa de Prácticas Profesionales. El Decano pone a consideración el proyecto de Convenio. No habiendo objeciones, se aprueba por unanimidad.  
Continuando la conversación sobre el desarrollo de las Prácticas Profesionales, el Decano pregunta cuántas sedes de Prácticas Profesionales hay en funcionamiento actualmente, a lo que la Secretaria de Extensión informa que cuatro, a las que se sumaría la del FIC. La Secretaria informa a su vez que nueve estudiantes concluyeron y que más de la mitad renovó su Prácticas. Agrega que se sumarán

tres organizaciones más como sede de las Prácticas. La consejera Pragier consulta si se pueden renovar y hasta cuánto tiempo y qué evaluación hace el estudiantado, a lo que la Secretaria de Extensión comenta que son 4 cuatrimestres y que a la gran mayoría de estudiantes les parece muy positiva. El Decano consulta si a los informes de PP en base a lo que trabajaron los tomarán como trabajos para graduarse, a lo que la Secretaria de Extensión comenta que dos estudiantes lo tomaron para su tesina. La Secretaría comunica su previsión de realizar una reunión para los estudiantes que estén haciendo PP y orientarles sobre cómo aprovechar las mismas para la elaboración de sus tesis.

Siendo las 14:30 hrs., finaliza la reunión.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA  
CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE TRABAJADORES ESTATALES

La ESCUELA DE POLITICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, representada en este acto por su Decano, Ricardo A. Gutiérrez DNI. Nº 14.095.441, con domicilio en Yapeyú 2068, Partido de General San Martín de la Provincia de Buenos Aires en adelante “EPyG”, por una parte y la CONFEDERACION LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE TRABAJADORES ESTATALES representado en este acto por Julio Fuentes, DNI 13.968.334, con domicilio en Paraná 26, 6to. Piso, Oficina “E”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “CLATE” acuerdan en celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la CLATE y UNSAM tiene como finalidad coordinar proyectos en áreas de mutuo interés, realizando la cooperación a través de actividades como: trabajos conjuntos, acciones de formación y perfeccionamiento, creación y desarrollo de grupos de trabajo, desarrollo de extensión tecnológica, ejecución de proyectos e intercambio de información científica, académica y técnica, con relación a las políticas y problemáticas que la realidad social presente, principalmente con el objetivo de capacitar a trabajadores.

Que la Cláusula Segunda del mencionado Convenio Marco establece que para su cumplimiento, la CLATE y la UNSAM podrán formalizar convenios específicos.

Que la CLATE acompaña, apoya e instrumenta actividades que promueven la difusión, capacitación e investigación relacionada con la actividad estatal, las políticas públicas y toda otra actividad vinculada al Estado como entidad rectora del funcionamiento social, como parte del compromiso de la organización con la defensa de un modelo de Estado garante de la Justicia Social y el respeto de los Derechos Humanos.

Que la EPyG de UNSAM se orienta hacia la enseñanza y la investigación que permitan comprender y operar en medio de procesos tales como la globalización, la integración regional, la retracción y reforma del Estado, la relevancia de los ámbitos locales y los cambios radicales en las políticas económicas y sociales, como ejes fundamentales de las actividades de docencia e investigación.

Por todo ello CLATE y EPyG-UNSAM, de conformidad con las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan,

**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto del presente Convenio Específico es desarrollar un CURSO de formación en modalidad a distancia, destinado a dirigentes de organizaciones miembros de la CLATE, como así también a activistas de organizaciones vinculadas con ella, bajo el título “Teoría del Estado”.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La EPyG tendrá a su cargo el desarrollo de los contenidos y del material didáctico en diversos formatos, así como el dictado de clases sincrónicas, de acuerdo al programa y a las condiciones que se indican en el ANEXO.

**CLÁUSULA TERCERA:** La CLATE retribuirá, de acuerdo a lo definido en el ANEXO del presente Convenio la producción de los contenidos y de los recursos didácticos, así como el dictado de clases sincrónicas, requeridos para el desarrollo del presente CURSO como los gastos docentes y de coordinación por parte de la EPyG. El pago de la retribución se establece en un primer pago del 50% a los 10 (diez) días posteriores al momento del registro del Convenio por parte de la EPyG lo que será notificado a la CLATE. El 50% restante con posterioridad a la entrega de la producción correspondiente al último módulo.

Los depósitos de pago serán efectuados en la Cuenta Corriente del BANCO NACIÓN N° 3245 Sucursal San Martín, cuya titularidad detenta la UNIVERSIDAD bajo la denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN – CUIT N° 30-66247391-6 - CBU 01100402-20000313235894.

**CLÁUSULA CUARTA:** La CLATE tendrá a su cargo el diseño y puesta en funcionamiento del aula virtual a través de la cual se realizará la modalidad a distancia. Asimismo, corresponderá a CLATE la edición y diseño de materiales audiovisuales realizados por el equipo docente de EPyG; la edición y diseño de materiales de lectura provistos por EPyG; el desarrollo de materiales digitales; la difusión del seminario y la gestión de inscriptos; la designación y contratación de tutores para el acompañamiento de los participantes; la gestión del padrón de participantes en condiciones de certificar para remitirla a EPyG; las gestiones administrativas complementarias que el seminario demande.

**CLÁUSULA QUINTA:** EPyG contratará al equipo docente encargado del desarrollo de contenidos, material didáctico, actividades y del dictado de clases asincrónicas y sincrónicas, que se realizarán a razón de una hora semanal, por cada módulo, durante la implementación del curso, como se detalla en el ANEXO.

**CLÁUSULA SEXTA:** La EPyG mediante su equipo docente y en acuerdo con la CLATE producirá: el contenido de cada uno los seis módulos que componen el curso conformado por el siguiente material: un cuadernillo de lectura por cada módulo con una extensión de entre 15 y 20 páginas, una clase en video asincrónica por cada módulo, una actividad de comprensión en formato de respuesta de selección múltiple con cinco ítems por cada módulo y una pregunta abierta a desarrollar mediante un foro de discusión por parte de los participantes del curso..

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** El CURSO será de carácter gratuito para los participantes y no tendrá fines de lucro para LAS PARTES. El material desarrollado para el CURSO podrá ser utilizado libremente

por CLATE para actividades de capacitación en futuras oportunidades bajo la modalidad “Copyleft” bajo licencia Creative Commons Atribución No Comercial.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente Convenio Específico, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

**CLÁUSULA NOVENA:** Este Convenio Específico podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a 30 (treinta) días. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna, excepto la distribución de fondos efectivamente recibidos y previamente acordados, así como la devolución de los mismos en caso de no haber sido aplicados.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** El presente Convenio Específico tendrá vigencia mientras estén en ejecución las actividades previstas, y finalizará automáticamente con la culminación del CURSO y tras la realización de los compromisos establecidos.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** La “CLATE” y “EPyG” constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

En prueba de conformidad, se suscriben 2 (DOS) ejemplares en un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

Ricardo Gutiérrez  
Decano EPyG

Julio Fuentes  
Presidente CLATE

ANEXO - CONVENIO ESPECÍFICO EPYG – CLATE  
CURSO DE FORMACIÓN EN TEORÍA DEL ESTADO

## **1. FUNDAMENTACIÓN**

El CURSO en Teoría del Estado constituye una propuesta de formación integral, situada en el contexto latinoamericano y caribeño, cuyo objetivo es brindar herramientas analíticas que permitan reflexionar sobre las visiones modernas y contemporáneas que conceptualizan al Estado y sirven de guía para su acción. La primera parte del CURSO aborda cuestiones eminentemente teóricas (Módulos 1 y 2), mientras que la segunda parte se enfoca en la historia y los dilemas que han enfrentado los Estados en América Latina y el Caribe, desde sus orígenes hasta la actualidad (Módulos 3, 4, 5 y 6).

El primer módulo recupera las interpretaciones que ofrecen los autores clásicos sobre la especificidad del Estado-Nación como forma de organización política. El segundo módulo aborda algunas de las problemáticas más importantes vinculadas al estudio del Estado: el rol de las instituciones, el análisis del ciclo de las políticas públicas y el fortalecimiento de las capacidades estatales. El tercer, cuarto y quinto módulo examinan, respectivamente: la formación y consolidación de los Estados-Nación en América Latina y el Caribe durante el siglo XIX); la expansión y redefinición del rol del Estado durante los gobiernos populares y desarrollistas (años '30, '40, '50 y '60); la restructuración del aparato estatal producto de la crisis fiscal ('70), la crisis de deuda ('80) y el consenso de Washington ('90). Finalmente, el sexto módulo aborda los desafíos y las oportunidades que enfrentan los Estados de la región luego del consenso neoliberal.

El objetivo general del curso es introducir a los participantes en el estudio del Estado y la administración pública, haciendo foco en la realidad de la región de América Latina y el Caribe.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

El CURSO propuesto por la Escuela de Política y Gobierno (EPyG) se enfoca en el análisis de las problemáticas pasadas y actuales de los Estados de América Latina y el Caribe. La EPyG de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) cuenta con una amplia experiencia en cursos de capacitación que combinan la generación de conocimiento sistemático, saberes pertinentes y metodologías adecuadas, vinculadas al estudio del Estado y la administración pública.

## **3. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO:**

## CURSO DE FORMACIÓN en Teoría del Estado

### **4. OBJETIVOS**

- Explicar los conceptos y los enfoques fundamentales de las teorías sobre el Estado y la administración pública
- Abordar la historia de los Estados en América Latina y el Caribe, desde sus orígenes hasta la actualidad
- Reflexionar en torno a los desafíos y oportunidades que enfrentan los Estados luego del consenso neoliberal.

### **5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACREDITACIÓN**

La EPyG-UNSAM expedirá un certificado de participación y aprobación.

### **6. DURACIÓN Y CARGA HORARIA**

El seminario tendrá una modalidad de dictado virtual asincrónico / sincrónico con una duración de 6 semanas consecutivas, con una dedicación de 60 horas totales, divididas en 6 módulos. Cada módulo se compondrá de dos clases semanales, una asincrónica y otra sincrónica, un foro de discusión y un cuestionario de opción múltiple. Contará además con un material de lectura elaborado por el plantel docente de EPyG. Se habilitará un módulo por semana. Las clases sincrónicas se grabarán y quedarán disponibles en el campus virtual.

### **7. PLANTEL DOCENTE Y EQUIPO DE TRABAJO**

El CURSO será coordinado académicamente por la Escuela de Política y Gobierno de la UNSAM y contará con un equipo docente para el dictado de los módulos, para la investigación en la temática, para la elaboración de los cuestionarios de autoevaluación, para orientar la participación en los foros de debate y para evaluar el trabajo integrador previsto.

La CLATE brindará apoyo a los participantes a través de tutorías, mediante mensajes, recordatorios periódicos y sirviendo de nexo a las consultas de los participantes al plantel docente.

## 8. DISEÑO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

- **MÓDULO 1:** La reflexión de los clásicos en torno al Estado
- **MÓDULO 2:** Estado, Administración y Políticas Públicas
- **MÓDULO 3:** La formación del Estado en América Latina y el Caribe
- **MÓDULO 4:** Los gobiernos populares y la industrialización dirigida por el Estado
- **MÓDULO 5:** Estado, neoliberalismo y reformas estructurales.
- **MÓDULO 6:** Desafíos y oportunidades del Estado luego del consenso neoliberal

## 9. CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA MÓDULO

**MÓDULO 1 (10 hs.):** La reflexión de los clásicos en torno al Estado

Contenidos mínimos: Elementos en la definición de estado: territorio, comunidad política, legitimidad. Red de conceptos alrededor del Estado: Gobierno, Régimen, Administración o Burocracia, Nación, Poder o Autonomía.

**MÓDULO 2 (10 hs.):** Estado, Administración y Políticas Públicas

Contenidos mínimos: Instituciones. Capacidades estatales. Definición de política pública: Polity, Politics y Policy. El ciclo de las políticas públicas.

**MÓDULO 3 (10 hs.):** La formación del Estado en América Latina y el Caribe

Contenidos mínimos: Enfoques sobre el estado en América Latina. Teoría de la dependencia. Teoría de la modernización. El rol del Estado en la economía: del Estado mínimo al Estado de bienestar.

**MÓDULO 4 (10 hs.):** Los gobiernos populares y la industrialización dirigida por el Estado

Contenidos mínimos: Populismos clásicos. Industrialización por sustitución de Importaciones. Desarrollismo. Estado de Bienestar. Estado Burocrático Autoritario.

**MÓDULO 5 (10 hs.):** Estado, neoliberalismo y reformas estructurales

Contenidos mínimos: Crisis fiscal y crisis de la deuda. Consenso de Washington y reformas estructurales. Nueva Gestión Pública y Gestión por Resultados para el desarrollo.

**MÓDULO 6 (10 hs.):** Desafíos y oportunidades del Estado luego del consenso neoliberal.

Contenidos mínimos: La configuración estatal luego del consenso neoliberal: Estatalidad Económica; Estatalidad Social; Gestión Pública. Articulación entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil en un contexto disruptivo. Nuevos desafíos del Estado en América Latina.

**TOTAL: 60 hs.**

**10. RÉGIMEN DE APROBACIÓN**

La EPyG-UNSAM expedirá el certificado de aprobación del CURSO DE FORMACIÓN en Teoría del Estado a quienes cumplan satisfactoriamente con el 75% de las actividades propuestas en la cursada.

**11. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN GENERAL**

- Cada docente definirá las consignas en los foros de discusión correspondientes a su módulo: los estudiantes que no respondan satisfactoriamente a las consignas planteadas tendrán la oportunidad de realizar nuevas intervenciones.
- Las calificaciones de los cuestionarios de opción múltiple correspondientes a cada módulo serán numéricas en la escala del 1 al 10, en donde el 6 se considera aprobado: los estudiantes que no alcancen el nivel de aprobación tendrán la oportunidad de rehacer los cuestionarios.

**12. CUERPO DOCENTE:**

Dr. Mario Navarro

Dra. Micaela Diaz Rosáenz

Lic. Pablo Palumbo

Lic. Ariel Rio Pedre

Mg. Paola Franchini

Dr. Maximiliano Rey

**Coordinación General:** Dr. Varetto, Carlos

### 13. PLATAFORMA DE CURSADA:

Campus Virtual CLATE

### 14. PRESUPUESTO

#### Presupuesto Seminario en Teoría del Estado – EPyG-UNSAM

	UNIDAD	VALOR	TOTAL
Coordinación	1	30.000	30.000,00
Docencia	60 hs.	2.500	150.000,00
Cuadernillos	6	5.000	30.000,00
Subtotal			210.000,00
Canon EPyG		25%	52.500,00
<b>Total</b>			<b>262.500,00</b>

## ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PROFESIONAL

Entre la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de San Martín en adelante la EPyG, con domicilio legal en la calle Yapeyú 2068, representada en este acto por Ricardo Gutiérrez, DNI 16.52.627 en su carácter de Decano, y la Fundación Interamericana del Corazón Argentina, en este caso representada por María Gabriela Lozano, DNI 31.089.202, en su carácter de apoderada en adelante FIC Argentina, con domicilio en Arévalo 2364 1° A por la otra, celebran el presente Convenio de Prácticas profesionales (PP) en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre ambas en el año 2021.

El presente acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera:** El presente acuerdo específico tiene por objeto que los/las Estudiantes de las carreras de Grado de la Escuela de Política y Gobierno realicen las PP en el ámbito de FIC Argentina. La realización de las PPS se ajustará a lo previstos en el Reglamento de Prácticas Profesionales (RPP) de la EPyG que se agrega como Anexo II a la presente.

A los fines del presente acuerdo se denomina PP a las instancias de formación que posibilitan que cada estudiante que las realice complete su formación profesional, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios y mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

**Segunda:** FIC Argentina designará a una persona que ejerza la Tutoría, que tendrá a su cargo la inserción del/de la estudiante en la misma, así como también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe. La EPyG por su parte designará a una persona que ejerza la Tutoría Académica, quien supervisará la PP e intercambiará con el/la tutor/a de FIC el proceso de aprendizaje de ésta.

Ambos tutores deberán elaborar y remitir a la EPyG un informe individual acerca de la actuación de cada practicante dentro de los treinta días posteriores a la finalización de cada PP. Los referidos informes serán reservados y se incorporarán al legajo de cada estudiante.

**Tercera:** La PP que se desarrolle en FIC Argentina será **no rentada**; los/las estudiantes no recibirán ningún tipo de asignación económica derivada del ejercicio de la práctica.

**Cuarta:** Cada practicante realizará un informe final de desarrollo de PP que deberá ser remitido al Comité de Coordinación de Práctica Profesional (CCPP).

**Quinta:** Las prácticas profesionales tendrán base en las oficinas de FIC Argentina y/o se realizarán en el domicilio del /de la estudiante a través de la modalidad “en línea” y/o donde la actividad lo requiera. La duración, modalidad y carga horaria será la establecida en el Acta Acuerdo de PP y las jornadas no podrán superar las cuatro horas diarias de actividad.

La PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de FIC Argentina y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido o ante la aparición de un conflicto de interés sobreviniente. Asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/ a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP deberá comunicarse a la contraparte y al/ a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en la Cláusula SEGUNDA por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

**Sexta:** FIC Argentina, LA EPyG a través de su Secretaría de Extensión, y el/la estudiante suscribirá un Acta Acuerdo de PP, cuyo modelo obra como ANEXO I del presente, en tres (3) ejemplares, que deberá determinar: a) El plan de entrenamiento asignado, características y condiciones de las actividades que integrarán la práctica, b) los objetivos a alcanzar, c) el lugar donde se realizará la PP, d) los horarios a cumplir, e) días por examen, f) derechos y obligaciones de las partes, g) el régimen disciplinario a aplicar y h) el nombre de los/las tutores/ras a cargo del seguimiento.

**Séptima:** El/la estudiante deberá: ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de FIC Argentina, en un todo de acuerdo con la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada fehacientemente por el/la tutor/a de FIC Argentina. FIC Argentina hará entrega al momento de la firma del acuerdo particular con el/la estudiante copia del manual interno de procedimiento

El incumplimiento de estos puntos, será causal suficiente para que FIC Argentina fundadamente rescinda la PP, previa comunicación a la EPYG, conforme lo establecido en la cláusula novena.

**Octava:** Las Partes preservarán la confidencialidad y harán que sus consultores y todos los demás colaboradores preserven la confidencialidad de toda la información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

**Novena:** Este acuerdo podrá rescindirse por voluntad de cualquiera de las partes, mediante aviso previo a la contraparte, con una anticipación no menor de treinta días.

En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, la parte cumplidora deberá intimar a la parte incumplidora sobre el mismo dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación, superado dicho plazo y de persistir el incumplimiento, la parte cumplidora quedará facultada a solicitar la rescisión del presente instrumento sin más trámite.

En caso de rescindirse el presente instrumento por cualquier causa, el Acta Acuerdo de PP caducará automáticamente y los/las tutores/ras deberán presentar el informe mencionado en la Cláusula segunda.

**Décima:** El cumplimiento del presente convenio no implicará para LA EPyG ni para FIC Argentina erogación alguna, con excepción de lo establecido en la cláusula Décima primera.

**Décima Primera:** La EPyG se hará cargo de la contratación de un seguro por accidentes personales con el objeto de proteger a los/las estudiantes que realicen la práctica profesional en FIC Argentina, como así también las contingencias del desarrollo de las PP en el domicilio del/de la estudiante en caso de que la modalidad de la PP sea "en línea" o en donde la actividad se realice.



#### Acta Acuerdo de PP

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRACTICAS PROFESIONALES ACORDADO ENTRE LA EPYG Y LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA DEL CORAZÓN ARGENTINA (FIC ARGENTINA) EL..... /2021, SE CELEBRARÁ EL PRESENTE ACUERDO INDIVIDUAL DE PRACTICA PROFESIONAL (PP) QUE REGLA LA RELACIONES ENTRE FIC ARGENTINA CON DOMICILIO EN Arévalo 2364 1° A REPRESENTADA POR MARIA GABRIELA LOZANO EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y LA EPYG CON DOMICILIO EN YAPEYU 2068 REPRESENTADA POR SU DECANO, RICARDO GUTIERREZ y,.....CON DOMICILIO EN .....ESTUDIANTE REGULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN XXX DE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, TITULAR DEL DNI..... LO QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.

EL PRESENTE ACTA ACUERDO DE PP SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1. A los fines del presente acuerdo se denomina PP a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de la institución, para la realización por parte del/de la estudiante de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que recibe, bajo la organización y control de la EPyG.
2. La situación de práctica no generará vínculo laboral entre el/la estudiante y FIC Argentina donde la realice.

#### OBJETIVO DE LA PRÁCTICA

3. La práctica de formación tendrá por objeto esencial asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida. A tal fin, la PP versará sobre la aplicación de los contenidos teóricos recibidos a través de las diferentes Cátedras que conforman el Plan de Estudios de la Licenciatura en XXX a través de acciones a desarrollar en FIC Argentina. Asimismo, recibirán contenidos vinculados al funcionamiento de FIC Argentina.

DESIGNACIÓN DE LOS/LAS TUTORES/RAS:

FIC Argentina designa a:

La EPYG designa a:

OBLIGACIONES DEL/ DE LA ESTUDIANTE PRACTICANTE

4. De acuerdo al objeto de la PP y al PLAN DE TRABAJO que obra como anexo I al presente, las actividades que desarrollará el/la estudiante comprenderán:

- a) Participación y asistencia en los proyectos de investigación en curso del Área de Políticas de XXX
- b) Asistencia en la elaboración de materiales de difusión relacionados con los temas de XXX relevantes al Área. Estos incluyen materiales gráficos, gacetillas de prensa, informes, etc.
- c) Participación en reuniones de equipo
- d) Participación y asistencia en instancias de capacitación

#### LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

5. La práctica profesional tendrá base en las instalaciones de FIC Argentina o de manera online sito en la calle XXX, comenzará el mes de XXX ----- y terminará en el mes de XXX de 20XX -- -----. El/la estudiante deberá concurrir los días XXX en el horario de XXX.

#### SEGURO

6. La EPyG se hará cargo del costo de un seguro de accidentes personales que cubrirá al/a la estudiante durante la extensión de la PP. La EPyG deberá contratar el seguro previo al inicio de la PPS y presentar la póliza ante la EPYG.

#### DÍAS POR EXAMEN

7. El/la estudiante contará con días por examen, en el caso de examen parcial, el mismo día. Si se tratase un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquier caso, el/la estudiante deberá informar a FIC Argentina con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por la autoridad de la escuela.

#### RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

8. El/la estudiante se compromete a:

- a) Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas de FIC Argentina en la cual se desarrolla su práctica.
- b) A cumplir con el régimen de horarios asignados durante el período que dure la práctica.
- c) A respetar y mantener la confidencialidad de toda la información que reciba de forma directa o indirectamente y que llegue a su conocimiento relacionado con actividades, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc. Como así también de todos los documentos que se les compartan en el marco del presente acuerdo, a menos que la dirección ejecutiva de FIC Argentina lo/la habilite a compartir. El/la estudiante no podrá dar a conocer ningún dato o información generada o conocida en el marco de la presente PP sin expresa autorización de FIC Argentina
- d) A realizar un Informe Final de Desarrollo de la PP.
- e) A mantener su condición de estudiante regular de la Licenciatura en XXX.
- f) A declarar la existencia de conflicto de interés sobreviniente con los objetivos de la fundación.

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente acuerdo será causal de rescisión de la práctica profesional, independientemente de las sanciones disciplinarias que la Universidad internamente le aplique.

9. El presente Acta Acuerdo de PP podrá rescindirse, si a juicio del/ de la tutor/a de FIC Argentina y con intervención del/de la tutor/a Académico/a, el/la estudiante no cumple con las obligaciones asumidas o el régimen disciplinario establecido conforme manual de procedimiento interno de la Fundación; asimismo, la EPYG podrá rescindir el Acta Acuerdo de PP si las tareas que le fueran encomendadas al/a la estudiante no corresponden a lo convenido en su caso.

La rescisión del Acta Acuerdo de PP, cualquiera fuera la razón, deberá comunicarse a la contraparte y al/a la estudiante con una antelación no menor a quince (15) días.

Producida la rescisión del Acta Acuerdo de PP, los/las Tutores/ras deberán presentar el informe establecido en el art. 2° del Acuerdo Específico por las tareas realizadas hasta la finalización de la PP.

10. EL presente Acta Acuerdo de PP podrá ser renovado de acuerdo a las condiciones del convenio suscripto con el receptor. Cada renovación se hará mediante la suscripción de una adenda al Acta Acuerdo.

## **ANEXO I PLAN DE TRABAJO**

**El mismo debe contener:**

- a) Nombre y apellido del estudiante y su número de DNI.**
- b) Datos del receptor.**
- c) Datos de los tutores propuestos.**
- d) Objetivos específicos de la práctica.**
- e) Tareas a desarrollar.**
- f) Resultados que se pretende obtener.**
- g) Modalidad, días, horario, período y lugar donde habrá de desarrollarse la práctica.**
- h) Aval de ambos tutores**